INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
FA-MC-F-S-002-2020

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO CON ASISTENCIA (CA) PARA EL FONDO ADAPTACIÓN.

Bogotá, Junio de 2020

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante el Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Fondo Adaptación como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El objetivo y finalidad del Fondo Adaptación, se encuentra establecido en el artículo 1 del Decreto 4819 de 2010, el cual señala que: … "*Créase el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

"Este Fondo tendrá como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión al fenómeno de "La Niña", así como de impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo."

A través del Decreto 2920 del 12 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 4786 del 16 de diciembre de 2011 y por el Decreto 1472 del 5 de agosto de 2014, el Gobierno Nacional aprueba la planta de personal del Fondo Adaptación, para un total de 87 cargos creados.

El Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, modifica la estructura de la entidad y determina las funciones de sus dependencias.

La Entidad tiene la necesidad de realizar el monitoreo de las áreas de mayor circulación de personal y lugares sensibles, la alerta y control ante la intrusión de personal no autorizado; se requiere adquirir un circuito cerrado de televisión y control de acceso con asistencia, a fin de Mejorar la cobertura y visualización permanente de sectores críticos perimetrales e internos pertenecientes al Fondo Adaptación, permitiendo controlar el acceso del personal adscrito a la entidad como funcionarios, contratistas e invitados y a su vez garantizar contar con un registro fílmico.

La entidad tiene aproximadamente cuatro (4) meses de haberse trasladado al edificio Avianca, aunque contamos con la seguridad del edificio en la recepción con molinetes de acceso, cámaras de video vigilancia y seguridad por personal especializado; en los pisos 12 y 14, no contamos con estos elementos y vemos la necesidad de adquirir el circuito cerrado de televisión y control de acceso con asistencia, para fortalecer la seguridad de la infraestructura física por medio de video vigilancia sectorial y por medio de la verificación del ingreso de personas y elementos a las instalaciones por los lugares habilitados para tal fin y que se genere la verificación sobre el acceso no autorizado a las instalaciones, permitiendo un control eficaz durante la jornada laboral

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

y posterior a la misma.

Con la adquisición del circuito cerrado de televisión y el control de acceso con asistencia, se contribuirá a fortalecer la seguridad de la infraestructura física por medio de video vigilancia y de la verificación del ingreso de personas y elementos a estas instalaciones por los lugares habilitados para tal fin y se generará verificación sobre el acceso no autorizado a las instalaciones, permitiendo un control eficaz durante la jornada laboral y posterior a la misma.

Al trasladar la sede al edificio Avianca, la entidad adquirió bajo la modalidad de contratación directa según número de proceso FA.CD.F.S.346-2019; y objeto *"Adquisición de tarjetas de proximidad para el acceso en los molinetes de ingreso a la nueva sede del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C."*

La tecnología utilizada por el sistema que posee el edificio Avianca es con tarjetas HID; al poseer las tarjetas HID, la entidad ya no tiene que realizar la adquisición de este elemento, los funcionarios y contratistas no tienen que llevar consigo otro elemento para el ingreso a los pisos 12 y 14; esto genera un ahorro para la entidad, y se tendría una única tarjeta para el ingreso al edificio Avianca y a la sede.

Para la ejecución del proyecto se requiere la instalación de cámaras de vigilancia digitales, distribuidas en las zonas comunes como ascensores y escaleras; así como dentro de la oficina, para tener la cobertura de visualización. Y en caso de algún tipo de evento contar con la evidencia de lo ocurrido; así como tener el control de acceso de funcionarios, contratistas y visitantes.

1.1. OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad; Circuito cerrado de TV (CCTV) y Control de Acceso con asistencia (CA) para el Fondo Adaptación.

1.2. Identificación del Objeto: Clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC).

Clasificación del Servicio: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) disponible en: ***http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación,*** el objeto contractual que requiere la entidad está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación, de manera enunciativa y sin limitarse a ellos:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	**46000000** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	**46170000** Seguridad, Vigilancia y Detección	**46171600** Equipo de Vigilancia y Detección	**46171619** Sistemas de seguridad o control de acceso	**46171619**

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

2	**46000000** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, Vigilancia y Detección	**46171600** Equipo de Vigilancia y Detección	**46171622** Sistemas de televisión de circuito cerrado cctv	**46171622**

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

1.3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Conforme con la descripción del objeto y sus obligaciones tanto generales como específicas, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de compraventa, que incluye los servicios de instalación y puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta que la obligación principal consiste en entregar a título de compraventa equipos propios del sistema de seguridad para el Fondo Adaptación.

1.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la presente invitación corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE ($36.999.911,78**), incluido IVA y los demás impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo.

1.3.4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta que resulte seleccionada dentro del proceso de mínima cuantía que se adelanta la cual no podrá ser superior al Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso de selección.

1.3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor total del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6120 de fecha 25 de febrero de 2020 expedido por el Fondo Adaptación.

1.3.6. FORMA DE PAGO: El Fondo Adaptación pagará el valor total del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (01) solo pago contra entrega total e instalación de los elementos objeto de la presente invitación, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Fondo Adaptación (cuando los elementos sean de

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

origen extranjero se deberá aportar como requisito para el pago copia de la declaración de importación).

El Contratista deberá presentar adicionalmente el informe del supervisor de recibo a satisfacción de los servicios y de cumplimiento para el pago, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Cuando la factura o la cuenta de cobro y los soportes no se presenten con el lleno de los requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. Para los efectos establecidos en el inciso 3 del artículo 773 del Código de Comercio modificado por la ley 1676 de 2013, la factura solamente se entenderá aceptada una vez reúna los requisitos legales y los exigidos por el Fondo Adaptación para su pago, circunstancia que conoce y acepta el proponente y futuro contratista, con la presentación de la oferta.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria al contratista, en la cuenta bancaria que este indique, cuya titularidad acredite.

Para cada pago se requiere: a). Factura y/o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos legales y soportes de la prestación de servicios. b). Informe del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, c). Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del contratista, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA. d) Todos los demás documentos requeridos por el Fondo Adaptación y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.

Nota 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultare, se entenderán incluidos en el precio ofrecido en la oferta económica. El Fondo Adaptación efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

1.3.7. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C. – Colombia en la dirección de la entidad: Calle 16 No. 6-66 Pisos 12 y 14, Edificio Avianca.

1.3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista en ejecución del contrato se obliga para con el Fondo Adaptación a:

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

A. Obligaciones Generales:

EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con **EL FONDO** a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

B. Obligaciones Específicas:

El contratista atender los requerimientos del Fondo Adaptación, acorde lo establecido en el Estudio Previo, el anexo técnico No 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, y las contenidas en el presente documento de invitación, especialmente desarrollará las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar al Fondo Adaptación, los equipos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, que se discriminan en el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas mínimas.
2. Debe mantener lo especificado en su propuesta de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos; la propuesta deberá reunir en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones solicitados en los mismos y en el presente documento de invitación de mínima cuantía.
3. Debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, estos precios deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
4. El sistema CCTV y Control de Acceso deberán entregarse, instalados, configurados y funcionando a través de la red; todo debidamente organizado dentro del centro de cableado y cumpliendo con la respectiva normatividad que rige en la legislación colombiana para este tipo de elementos tecnológicos.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

5. Garantizar el servicio de soporte técnico por el término de un (1) año, para un número ilimitado de requerimientos.
6. El contratista deberá reponer o cambiar los productos que presenten defectos o resulten inservibles.
7. Entregar al supervisor del contrato, manual de administración y configuración del sistema respectivo.
8. realizar una capacitación del sistema de administración para las personas designadas por el Fondo Adaptación, para el manejo respectivo de los equipos, mínimo a dos (2) administradores del sistema.
9. Cambiar los equipos y elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño y/o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño o transporte. Cualquier cambio de los elementos deber ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a su requerimiento.
10. Hacer entrega de las garantías otorgadas por la firma fabricante de cada uno de los equipos entregados.
11. Asumir los costos de transporte, entrega e instalación de los bienes y/o elementos objeto del contrato.
12. El Sistema deberá entregarse instalado, configurado y funcionando; deberá tener garantía y está no debe ser inferior a dos (2) años para las cámaras y (1) un año para el resto de los elementos. Todos los equipos deben cumplir con lo establecido en el Estudio Previo, en la presente invitación, y en sus anexos, especialmente en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS; los accesorios si no son de la misma marca deben por lo menos ser homologados por el fabricante. Las instalaciones interiores y exteriores una vez instalados los elementos, deberán quedar de forma estética, sin alterar el ornato y la estética del edificio, se deben usar techos, cielos rasos para llevar cableado, debidamente protegido en canaleta o tubería EMT. El NVR debe ser instalado en Centro de Datos Piso 12 de la entidad, sitio desde el cual deben salir todas las conexiones y debe ser conectado a la Red de la entidad, y quedar configurado para monitoreo interno y externo.
13. Disponer del personal y demás elementos necesarios para la instalación, configuración y entrega oportuna de los bienes objeto de compra.
14. Se debe realizar un mantenimiento preventivo al año después de haberse entregado a entera satisfacción, sin que esta actividad genere un gasto para la entidad.

1.3.9. PRODUCTOS E INFORMES: El Contratista deberá presentar el siguiente informe dentro del plazo y en las condiciones señaladas:

1. Informe final de actividades. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato deberá entregar a su supervisor, como requisito para el pago, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, indicando los bienes entregados e instalados, las actividades desarrolladas, fecha, hora, lugar, elementos suministrados, observaciones, etc. A este informe se deberán adjuntar los soportes respectivos, tales como manuales, garantías etc.

1.3.10. OBLIGACIONES DEL FONDO ADAPTACIÓN: El Fondo Adaptación en ejecución del contrato se obliga a:

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del objeto del contrato y recibir los bienes y servicios en los términos y condiciones pactados.
2. Indicar al contratista los puntos respectivos de instalación.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
4. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato.

Nota: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con el Fondo Adaptación. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

1.3.11. RESPONSABILIDAD, ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el respectivo contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

1.3.12. SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato será ejercida por el profesional I del Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información, el cual es designado por el ordenador del gasto respectivo y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución del mismo.

1.3.13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL FONDO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El Fondo Adaptación de conformidad con la normatividad legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al mismo.

1.3.14. <u>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:</u> En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, el Fondo Adaptación, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

1.3.15. <u>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:</u> De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

1. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, el Fondo Adaptación, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el treinta (30%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, el Fondo Adaptación, tendrá derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

2. **MULTAS:** En caso de mora o retrasos por parte del contratista en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, el Fondo Adaptación podrá hacer exigible estas multas sucesivas al contratista por cada día de retraso, por un valor equivalente al **0,05 %** del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza al Fondo Adaptación, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el Fondo Adaptación podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula 1.3.16 o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

1.3.16. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CLÁUSULA PENAL, DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y MULTAS: Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Fondo Adaptación observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 así:

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Fondo Adaptación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

1.3.17. **<u>INDEMNIDAD:</u>** El contratista mantendrá indemne al Fondo Adaptación ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del contrato y defenderá al Fondo Adaptación a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el Fondo Adaptación asuma directamente su defensa repetirá contra el contratista por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al contratista y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. El contratista renuncia expresamente a ser constituido en mora.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Régimen Jurídico Aplicable

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de mínima cuantía, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4), Manuales, Guías y Circulares expedidos por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

II. Justificación de la modalidad de selección

La selección del contratista se efectuará por la modalidad de selección de invitación de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación es de hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($36.999.911,78**), incluido IVA, los demás impuestos, costos y gastos genere la ejecución del contrato y que dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida para el Fondo Adaptación para la vigencia 2020, de conformidad con el presupuesto de la Entidad y lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, por lo que será aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y la selección que se efectúe se regirá por el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

CAPITULO II.
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

2. OFERTA

2.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PLAZO

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad, en línea, a través de la plataforma de SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará *"ACTA DE CIERRE"* en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas, se efectuará la apertura de los sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el SECOP II.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

Nota 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación Pública.

Cualquier modificación a la Invitación Pública o prórroga del plazo del Proceso de Contratación, se llevará a cabo mediante *"ADENDAS"* numeradas, las cuales serán parte integral de la misma. Las adendas podrán expedirse hasta un (1) día hábil antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas según el cronograma de la Invitación Pública. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas, según corresponda, a través de SECOP II. El Fondo Adaptación no se responsabiliza por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se tramite a través de la plataforma SECOP II.

2.2. OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas por lo cual las mismas deberán contener la totalidad de los requisitos exigidos en la presente Invitación.

2.3. ACEPTACION DE LA OFERTA.

El Fondo Adaptación aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, acorde con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección en el SECOP II.

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado. El documento de Invitación Pública, con todos sus anexos y formatos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas las ofertas que se encuentren en las siguientes causales:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para la presente invitación.
d) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales siempre y cuando, estos reportes constituyan causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

realiza la Entidad.

e) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, experiencia no cumplen con lo requerido por el Fondo Adaptación en la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanación de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas dentro de los términos establecidos en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.
f) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación, es decir, se presente en forma parcial o alternativa.
g) Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA, en la forma y oportunidad prevista en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
h) Cuando el valor ofertado supere el Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.
i) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
k) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
l) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
m) En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública.

2.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

a) Cuando no se presente ninguna oferta.
b) Cuando se presente una única oferta y esta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna de las causales de rechazo o habiéndole requerido subsanar su oferta no la hubiere subsanado en las condiciones exigidas y plazos previstos por el Fondo Adaptación.
c) Cuando se presenten varias ofertas y la oferta que otorgue el menor valor, no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna de las causales de rechazo, y las subsiguientes propuestas en orden de menor precio tampoco cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna de las causales de rechazo o habiéndole requerido subsanar su oferta no la hubiere subsanado con los requisitos exigidos y en los plazos previstos por el Fondo Adaptación.

La declaratoria de desierta del proceso se realizará mediante acto motivado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993; y en caso de existir proponente, se notificará acorde con las normas establecidas sobre la materia en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en caso contrario se tratará de un acto administrativo de carácter general contra el cual no procede recurso alguno.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces, las cuales podrán asociarse mediante consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente aceptada y reglamentada en Colombia, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la Invitación Pública, adendas si los tuviere y documentos anexos por sí mismos o mediante apoderado, con capacidad para presentar la correspondiente oferta, celebrar y ejecutar el contrato que se derive de la invitación y que no se encuentren incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, para celebrar contratos con las Entidades Estatales.

La capacidad jurídica comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta.
ii. Firma de la carta de presentación de la oferta.
iii. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones., con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
iv. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
v. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente.
vi. No tener antecedentes judiciales que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato correspondiente.
vii. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política ni encontrarse en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

2.6.2. MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben radicar su oferta a través del SECOP II con los siguientes documentos:

2.6.2.1. Carta de presentación de la oferta - Formato No. 1

Suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado, indicando en ella su manifestación expresa de participar en el proceso de selección, así como su conocimiento y conformidad con las reglas para participar en el proceso y con las condiciones del respectivo contrato. La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el formato adjunto. Además, la carta debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el fax y la dirección electrónica del proponente.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta que aprueba y conoce los estudios previos y del sector Anexo 1 *"Estudios Previos y Documentos Previos",* la presente invitación pública, así como la demás información relacionada con el proceso de selección.

2.6.2.2. Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas deben acreditar la capacidad jurídica adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, en el cual se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública.
c) Los representantes legales de la misma;
d) La calidad del representante legal;
e) Las facultades del representante legal;
f) Que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.6.2.3. Autorización del Órgano Competente.

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y ejecutar la aceptación de oferta es decir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades cuantitativas o cualitativas del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para ejecutar el contrato, para ese efecto se deberá anexar la correspondiente autorización del órgano competente, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y ejecutar la aceptación de oferta que para estos efectos es el contrato, en caso de resultar seleccionado.

2.6.2.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 4):

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes de la forma asociativa.
2. La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo del Fondo Adaptación.
 En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, el Fondo Adaptación entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
3. El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, el cual debe coincidir con el de la Invitación.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

4. La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren y la designación de un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
6. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.
7. Los consorcios y las uniones temporales una vez aceptada la oferta deberán obtener el Nit y Registrarse en el Rut, debido a que intervendrán en actos u operaciones en los cuales por expresa disposición legal, deben efectuar retención. Lo anterior de conformidad a lo consagrado en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal debe acompañarse de los documentos que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa. (Certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actas de junta directiva u órgano competente y poderes).

Una vez constituido el consorcio o la unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el contrato de asociación, ni modificar los términos de su participación en aquél, salvo en el evento en que el FONDO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en este proceso y con la ejecución del contrato derivado de esta invitación por cualquiera de dichas modalidades de asociación, no regulados en estas reglas, se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto General de Contratación Administrativa.

2.6.2.5. Fotocopia del documento de identidad

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante legal o de su apoderado.

2.6.2.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Formato No. 3 – *"Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales".*

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, los proponentes deben estar al día con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, Formato 3 de la presente invitación, expedida por su revisor fiscal — si, de acuerdo con la ley,

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre de este proceso de selección. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.6.2.7. Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y Judiciales (Ministerio de Defensa –Policía Nacional), multas (Sistema Nacional de Medidas Correctivas– Art. 183 Ley 1801 de 2016 –Representante Legal persona natural-

Adicionalmente, con el fin de verificar si los proponentes personas naturales, proponentes personas jurídicas y sus representantes legales, en el caso de los consorcios y uniones temporales, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en esta invitación o celebrar el contrato correspondiente, el Fondo Adaptación consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI, el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas Correctivas– Policía Nacional Art. 183 Ley 1801 de 2016 en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000,y de la Ley 90 de 1995 y del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

2.6.2.8. Publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuestos sobre las rentas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente deberá acreditar haber efectuado la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuestos sobre las rentas a través del documento respectivo.

2.6.2.9. OTROS DOCUMENTOS

Finalmente, los oferentes deben aportar con su propuesta:

- ✓ Compromiso anticorrupción Formato No. 5 de la presente invitación.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

- ✓ RUT vigente, expedido con una antelación no mayor a 90 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ RIT vigente, expedido con una antelación no mayor a 90 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ Certificación Bancaria

2.6.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

2.6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el Estudio Previo, la presente Invitación Pública y en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la presente invitación.

Con la presentación de la propuesta el proponente declara y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, en el anexo técnico respectivo y en la presente invitación pública, lo cual será verificado en ejecución del contrato por parte del supervisor.

2.6.3.2. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La visita **NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO,** pero se sugiere la asistencia con el fin que los proponentes interesados conozcan e inspeccionen detenidamente los lugares de instalación en los cuales se ejecutará el objeto de la contratación. Esta será atendida por un funcionario del Fondo Adaptación en las instalaciones del lugar.

Esta visita permitirá a los interesados tener pleno conocimiento de las características técnicas del sitio de instalación, con el fin que obtenga la información suficiente sobre las condiciones del lugar y tenerlas en cuenta para la presentación de su propuesta. Se aclara que cualquier omisión de estas por parte de los interesados que modifique o altere sustancialmente la propuesta no será aceptada por la entidad para fines de reclamación y por tanto será asumida por quien sea adjudicatario del contrato.

Al momento de realizar la visita, ya sea el proponente, su representante legal o persona autorizada, deberá identificarse con la cédula de ciudadanía. El proponente y/o representante legal o persona autorizada para ello, únicamente podrá representar a una firma.

De la asistencia a la visita, se expedirá una constancia por parte del Fondo Adaptación; en el caso de conformar Consorcio o Unión Temporal, la constancia, o certificación de visita, será de tan solo un integrante de los que compone el Consorcio o la Unión Temporal.

Los costos de la visita serán asumidos por el proponente.

El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la presentación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica. Para poder participar en la visita técnica en las instalaciones del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 No. 6 – 66 edificio Avianca pisos 12 y 14, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

Carta del representante legal en original indicando el personal que asistirá a la visita (máximo 2

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

personas por oferente), en dicha carta se debe relacionar el nombre y cédula del asistente. (La persona que no se encuentre relacionada en dicha carta no será tenida en cuenta para la visita; así mismo, la persona que no muestre su documento de identificación en el momento de verificación tampoco será tenida en cuenta.), esto aplica incluso si el asistente es el representante legal en persona.

- La Inscripción a la visita técnica se realizará desde las 08:00 AM a 08:30 AM, en la puerta de ingreso al edificio donde se encuentra ubicada la sede del Fondo Adaptación es decir en la calle 16 No. 6 – 66 edificio Avianca Piso 12. La visita se iniciará a las 08:30 AM, a partir del punto de inscripción.

 La visita técnica voluntaria, tendrá por objeto analizar, verificar y dimensionar los trabajos necesarios que deben efectuarse para la ejecución del objeto requerido en el presente proceso de contratación.

- Se sugiere traer todos los elementos que consideren necesarios para las correspondientes mediciones.

- La visita se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación

2.6.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA:

Experiencia mínima requerida: El proponente deberá acreditar experiencia específica en venta, suministro, distribución o comercialización de equipos de Seguridad, cómputo, tecnológicos o similares al objeto del contrato, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados a la fecha de cierre del proceso, y cuya sumatoria total en valores sea igual al 100% o superior al presupuesto oficial del presente proceso..

Para acreditar este requisito el proponente debe incluir en su propuesta certificación expedida por el contratante en la cual conste por lo menos la siguiente información:

- Número o referencia del contrato
- Nombre del Contratante.
- Nombre del CONTRATISTA y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en caso de pluralidad.
- Objeto del Contrato
- Valor Ejecutado
- Plazo del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica

En caso de no contar con certificaciones el proponente podrá aportar copia completa del(los) contrato(s) junto con el acta o acto administrativo de liquidación.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y la información requerida para las certificaciones que incluyen un solo contrato. El valor

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

adicional se convertirá a salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción del contrato adicional y se sumará el valor del contrato principal.

Los contratos que se pretendan hacer valer para acreditar la experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El contrato o los contratos deben haber sido ejecutados en un 100%.
- La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
- Valor del contrato. La conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes la efectuará el Fondo Adaptación al momento de realizar la verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes. Para la conversión a salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

AÑO	**SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**
2014	$616.000,00
2015	$644.350,00
2016	$689.454,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00
2020	$877.803.00

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el Fondo Adaptación para la acreditación de la experiencia requerida.

2.6.3.4. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar la oferta económica de acuerdo al formato de la propuesta económica adjunta en el Formato N° 2, cuyo valor deberá incluir la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan.

Además, deberán estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en la respectiva invitación.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Fondo Adaptación, los considerará incluidos en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

e) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
h) Son de cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
i) El valor a adjudicar corresponderá al valor del Presupuesto Oficial Estimado y se pagará de acuerdo con lo establecido en la forma de pago de la presente invitación.

2.7. FACTORES DE ESCOGENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio para escoger la oferta más favorable es el **"MENOR PRECIO",** el cual se establecerá a partir de la presentación de la oferta económica la cual deberá presentarse de acuerdo al formato No. 2. De conformidad con la normatividad citada, y a través del formato establecido para la presentación de la oferta económica.

Para efectos de determinar la propuesta de menor valor se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, entendido este como el **VALOR TOTAL**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA.

En virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio mensual cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio mensual, y así sucesivamente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en tercer lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8. CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate, el Fondo Adaptación aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, con base en las disposiciones legales contenidas en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III.
DISPOSICIONES FINALES.

3.1.CONTRATO.

Por disposición de la ley *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

3.2. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el **FONDO**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el Anexo No. 3 *"Análisis de Riesgos y Exigencia de Garantías"*, de la presente invitación.

3.3. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del Fondo Adaptación en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista
Calidad de los Bienes y Servicios y correcto funcionamiento	20% valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (a) año más.	Contratista

3.4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En consideración a la modalidad de selección y a la cuantía del presupuesto oficial estimado, para el presente proceso de selección de mínima cuantía no aplican acuerdos ni tratados internacionales, de conformidad con lo establecido en el Manual para los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

3.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA / HORA	MEDIO DE PUBLICACION Y/O RECIBO
Publicación de la Invitación de Mínima Cuantía.	05/06/2020	Plataforma del SECOP II
Visita Voluntaria	09/06/2020	Fondo Adaptación Calle 16 No. 6-66 Piso12 Edificio Avianca – Bogotá D.C.
Plazo para presentar observaciones a la invitación.	10/06/2020	Plataforma del SECOP II hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a Observaciones y plazo para expedir adendas.	11/06/2020	Plataforma del SECOP II

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co

Presentación y recibo de ofertas.	12/06/2020	Plataforma del SECOP II hasta las 4:00 p.m.
Identificación del proponente con la oferta de menor valor, verificación de requisitos habilitantes.	12/06/2020	Plataforma del SECOP II
Publicación informe de verificación de propuesta.	16/06/2020	Plataforma del SECOP II
Traslado para observaciones al informe de verificación de propuestas.	17/06/2020	Plataforma del SECOP II Hasta las 4:00 p.m.
Aceptación de oferta.	18/06/2020	Plataforma del SECOP II

CAPÍTULO IV
ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1. Estudios y Documentos Previos.
ANEXO 2. Especificaciones Técnicas Mínimas.
ANEXO 3. Análisis de Riesgos y Exigencia de Garantías

FORMATO 1. Carta de Presentación de la Oferta.
FORMATO 2. Formato de Oferta Económica.
FORMATO 3. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
FORMATO 4. Modelo conformación consorcio o Unión Temporal
FORMATO 5. Compromiso Anticorrupción.



DIANA PATRICIA BERNAL PINZÓN
Secretaria General.

Revisó Aspectos Jurídicos Contractuales: Wilmar González Buritica - Asesor III – Equipo de Gestión Contractual.
Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales: Luis Esteban Martínez – Asesor I– Equipo de Gestión Contractual.
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros: Alejandro Venegas – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: Armando Fajardo Contreras – Profesional I – Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información.

Calle 16 # 6-66 – Pisos 12 y 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
www.fondoadaptacion.gov.co